

	<b>ORDEN DE SERVICIO</b>	<b>Código:</b> FT-M3-GJ-17
		<b>Versión:</b> 04
		Página 1 de 3

**ORDEN DE SERVICIO No. 4 AL CONTRATO No. 202300068**

<b>CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:</b>	4600096805 DE 2023
<b>PLAZO CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:</b>	31/12/2023
<b>CONTRATO No:</b>	202300068
<b>CLASE:</b>	Contrato
<b>CONTRATISTA:</b>	COMPURENT S.A.S
<b>NIT:</b>	800.015.163-1
<b>PLAZO DEL CONTRATO:</b>	31/12/2023
<b>FECHA DE INICIO CONTRATO:</b>	01/03/2023
<b>VALOR CONTRATO:</b>	INDETERMINADO (Hasta 1.000 SMMLV)
<b>OBJETO DEL CONTRATO:</b>	<i>"Compraventa, suministro y/o alquiler de equipos de cómputo, impresoras, accesorios y/o equipos tecnológicos para la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín."</i>
<b>OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO:</b>	Prestar el servicio de alquiler de equipos de cómputo, cámara web, lector de código de barras, accesorios y/o utensilios de conexión para la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín – apoyo logístico para el orden público.
<b>PLAZO ORDEN DE SERVICIOS No. 4:</b>	Hasta el 30 de junio de 2023
<b>VALOR ORDEN DE SERVICIOS No. 4:</b>	TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS M/L (\$3.277.186) IVA INCLUIDO.

La presente constituye la Orden de Servicio No. 4 al Contrato No. 202300068, cuyo objeto es *"Compraventa, suministro y/o alquiler de equipos de cómputo, impresoras, accesorios y/o equipos tecnológicos para la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín."*, previas las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

**ALCANCE DE LA ORDEN Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:** En desarrollo del contrato de la referencia, el Contratista se obliga a "Prestar el servicio de alquiler de equipos de cómputo, cámara web, lector de código de barras, accesorios y/o utensilios de conexión para la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín – apoyo logístico para el orden público", de conformidad con lo indicado a continuación:

Equipo	Descripción	Alquiler/Compra	Cantidad	Valor Unitario	Valor total
Computador Portátil	Procesador Core i5 o Ryzen5 Ram 8GB SSD de 256GB SO Windows 10 (morrall y adaptador)	Alquiler	10	\$ 202.895	\$ 2.028.950
Lector código de barraS	Lector 2D de cédula colombiana	Alquiler	10	\$53.550	\$ 535.500



## ORDEN DE SERVICIO

Código: FT-M3-GJ-17

Versión: 04

Página 2 de 3

Cable UTP	Cat 6- 6 meses de garantía	Compra consumible	1 (Carreta de 303 mtrs)	\$ 652.560	\$ 652.560
RJ45	Para UTP CAT6	Compra Consumible	1 (50)	\$ 60.176	\$ 60.176
SUBTOTAL					\$ 2.753.938
IVA 19 %					\$ 523.248
VALOR TOTAL					\$ 3.277.186

**VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO:** El valor de la presente Orden de Servicio es de TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS M/L (\$3.277.186) IVA INCLUIDO.

### INFORMACIÓN PRESUPUESTAL ORDEN DE SERVICIO:

Contrato Interadministrativo:	4600096805 DE 2023
Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	2023000429
Certificado de Registro Presupuestal:	2023000572
Centro de costos:	33119
Rubro al presupuesto:	23202020080018-1
CPC	83117
Descripción al Rubro:	SECRETARIA SEGURIDAD- APOYO LOGISTICO ORDEN PUBLICO
Requerimiento N°:	20231002719

Para efectos de consecutivo en la parte presupuestal, esta Orden de Servicio es la No. 4.

**FORMA DE PAGO:** La ESU cancelará el valor de la orden de servicio mediante pago único, previo recibo de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del supervisor del Contrato del cual se deriva la Orden de Servicio. Acorde a los siguientes parámetros:

- La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.
- El proveedor deberá acreditar la efectiva prestación del servicio por medio de una constancia de recibo firmada por el beneficiario. Una vez aprobada la constancia de recibo por parte del supervisor del contrato, éste emitirá el recibo a entera satisfacción del servicio contratado.
- Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago de este Contrato serán a cargo exclusivo del Aliado.
- En virtud del Contrato Interadministrativo No. 4600096805 DE 2023 suscrito con Medellín, Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación entre los impuestos, tasas y contribuciones que estarán a cargo del contratista sufragar todos los impuestos, tasas y contribuciones entre otros, que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.
- Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos, la ESU reconocerá al Contratista un interés equivalente al DTF anual de manera proporcional al tiempo de retraso.

	<b>ORDEN DE SERVICIO</b>	<b>Código:</b> FT-M3-GJ-17
		<b>Versión:</b> 04
		<b>Página</b> 3 de 3

- Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.

**PLAZO DE LA ORDEN DE SERVICIO:** El servicio deberá ser prestado desde la suscripción de la orden de servicio hasta el 30 de junio de 2023

**PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN DE SERVICIO:** Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del mismo, y si es del caso para allegar las pólizas modificadas, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.

**SUPERVISIÓN:** El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por el Profesional Universitario, o quien sea designado por el Subgerente de Servicios. En todo caso la designación podrá hacerse directamente por la Gerencia.

**GARANTÍAS:** Esta orden está amparada por las garantías expedidas para el contrato No. **202300068**, el Contratista deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de los requerimientos o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el Contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

**DOCUMENTOS INTEGRALES:** Hacen parte de la presente orden de servicio el Contrato No. **202300068** y demás documentos emanados con ocasión de la misma. Las estipulaciones pactadas mediante el presente documento no constituyen novación al contrato del cual se derivan, el cual encuentra vigente.

**ACEPTACIÓN ORDEN DE SERVICIO:** En aceptación de lo anterior, se firma por las partes el dos (2) de junio de 2023.

**ESU**


  
**JACQUELINE OCAMPO ARBOLEDA**  
 Subgerente de Servicios (Ej)


**CONTRATISTA**

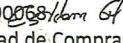
  
**JOSE PABLO ARRIOLA LÓPEZ**  
 Representante Legal

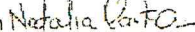
Aprobó: Marelbi Verbel Peña – Subgerente Administrativa y Financiera 

Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo - Secretario General 

Revisó: Erika Natalia Ramírez – Asesora de Gerencia 

Revisó: Cristian Ferney López Castrillón– Profesional Universitario - Unidad de Gestión Jurídica 

Aprobó: Franklin Esteban Gil Espinal– Supervisora contrato 202300068 

Proyectó: Natalia Castro Osorio - Profesional Universitario – Unidad de Compras y Contratación 

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma

